

**RESOLUCIÓN del director general de Centres Docents, por la cual se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana para el curso escolar 2020-2021**

Mediante la Orden 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana (Bono Infantil), publicada en el DOGV 8298 de 18 de mayo de 2018.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convocan las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunidad Valenciana para el curso escolar 2020/2021 (DOGV núm 8848 de 2 de julio de 2020).

En el apartado 4.1 se dispone que, para el alumnado de 0 a 3 años matriculado en centros y de 0 a 2 años matriculado en escuelas municipales, el plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Por lo tanto, finaliza el 23 de julio.

En el apartado 4.2 se dispone que el plazo para la presentación por vía telemática de las solicitudes por parte de las escuelas municipales, para el tramo de 2 a 3 años será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Por lo tanto, finaliza el 23 de julio.

Así mismo, en el apartado 5.3, se dispone que el plazo para remitir a la entidad colaboradora las solicitudes originales, junto con la documentación preceptiva, por parte de los centros y escuelas municipales, será desde la recepción de las solicitudes hasta dos días hábiles después de la fecha de finalización de presentación de estas. Por lo tanto, finaliza el 27 de julio.

Dada la repercusión social y económica de estas ayudas, en las cuales participa un número elevado de solicitantes, así como de centros y escuelas infantiles municipales, y considerando que con una ampliación de los plazos señalados en el párrafo anterior no se perjudican derechos de terceros, se hace necesario ampliar los mencionados plazos, todo esto en conformidad con lo que prevé el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, de acuerdo con el que prevé el mencionado artículo 32 de la Ley 39/2015, y en el punto 2 de la disposición final tercera de la mencionada Orden 19/2018, de 16 de mayo, resuelvo:

**Primero**

Ampliar el plazo máximo del 23 de julio de 2020, establecido en los apartados 4.1 y 4.2 de la mencionada Resolución de 29 de junio de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, hasta el 28 de julio de 2020.

Ampliar el plazo máximo del 27 de julio de 2020, establecido en el apartado 5.3 de la mencionada Resolución de 29 de junio de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, hasta el 30 de julio de 2020.

**Segundo**

Publicar la presente Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en los efectos previstos en el artículo 32 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, y de acuerdo con el que dispone el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se puede interponer ningún recurso.